## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

## LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

## **COMUNICA QUE:**

En el control inmediato de legalidad referencia **CA-00205** para el estudio del Decreto № 043 de 24 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Dolores - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor **LUÍS EDUARDO COLLAZOS OLAYA**, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), en el cual, dispone:

": DECLARAR IMPROCEDENTE el control inmediato de legalidad frente al Decreto No. 043 del 24 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Dolores (Tolima)."

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia con aclaración de voto del Magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Conseio Superior

Octubre 13 de 2020.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria